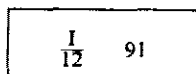


1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma.

a) precinto normal

CEM	91
Anverso	Reverso

c) precinto embutido

CEM
91

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Nitax, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos taxímetros, electrónicos y mecánicos.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Nitax, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Salamanca, 12, en Zaragoza.

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

— Fuente de alimentación de 0-30 v. cc. y 0-20 A.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

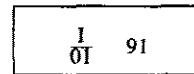
12526 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 1201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sepúlveda, 9 y 11, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, el laboratorio de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma.

a) precinto normal

CEM	91
Anverso	Reverso

c) precinto embutido

CEM
91

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.—El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar aparatos taxímetros, electrónicos y mecánicos.

2. Ubicación del laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Mannesmann Kienzle, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Sepúlveda, 9 y 11, de Alcobendas (Madrid).

3. Instalaciones del laboratorio.—Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos.

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada cinco años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

— Fuente de alimentación de 0-24 v. cc. y 0-2 A.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.—La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

12527 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200/44, presentada por la Entidad «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada». Registro de Control Metrológico número 0133.

Vista la petición interesada por la Empresa «Básculas Sorribes, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Alcalde Fatas, número 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de prórroga de aprobación de modelo de una báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200/44, de clase de precisión media III, alcance máximo de 60 t, escalón discontinuo de 20 kg, con una célula de carga del tipo flexión, marca «Satex», modelo SB2 de 300 kg o marca «Utilcell», modelo 310 de 300 kg, sobre cuatro puntos de apoyo en foso de obra civil o sobreesuelo, aprobada por Resolución de 19 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1988).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de